

INFORME DE COMISARIO

En uso de facultades conferidas por el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

PRIMERO. En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

SEGUNDO. En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

TERCERO. En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 20 de mayo de 1900, en virtud del cual se crea el cargo de Comisario de Inspección de los Puertos de la Armada, y en uso de las facultades que me confiere el presente Decreto de Inspección.